

**RESOLUCIÓN CGN**

**533 DEL 2015**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**



**INFORME TÉCNICO  
DETERMINACIÓN DE  
SALDOS INICIALES**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>CONCILIACIÓN PATRIMONIAL</b> .....	11
<b>AJUSTES POR CONVERGENCIA</b> .....	11
<b>A1. Deterioro cuentas por cobrar – Ingresos no Tributarios</b> .....	12
<b>A2 Pagos por cuenta de terceros - Incapacidades</b> .....	16
<b>A9. Deterioro Otras cuentas por cobrar</b> .....	16
<b>A3. Propiedad Planta y Equipo</b> .....	17
<b>A4. Intangibles</b> .....	21
<b>A14. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR</b> .....	23
<b>A5. Otros activos - Bienes de arte y cultura- Libros y publicaciones de investigación y consulta...</b>	27
<b>A6. Inventarios - Cargos Diferidos</b> .....	27
<b>A7. Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes</b> .....	29
<b>A10. Beneficios a Empleados</b> .....	35
<b>A12. Cuentas de orden de control - Contratos</b> .....	36
<b>A13. Cuentas de orden de control – Bienes Recibidos de Terceros</b> .....	36
<b>AJUSTES EN CUENTAS DEL PATRIMONIO DIFERENTES A LA CUENTA DE IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NMNC</b> .....	37
<b>A11. Eliminación Donaciones en Especie</b> .....	37
<b>A8. Eliminación valorizaciones</b> .....	37
<b>AJUSTES CON IMPACTO EN LA CUENTA DE CAPITAL FISCAL POR ERRORES BAJO EL RCP</b> .....	38
<b>AE1. Recursos Entregados en Administración – Convenios</b> .....	38
<b>AE2. Beneficios a empleados</b> .....	39
<b>AE3. Patrimonio</b> .....	39
<b>RECLASIFICACIONES POR CONVERGENCIA</b> .....	40
<b>R1. Deudores Ingresos No Tributarios</b> .....	40
<b>R2. Deudores recursos entregados en administración</b> .....	41
<b>R3. Depósitos Entregados en Garantía</b> .....	41

<b>R4. Créditos a empleados.....</b>	<b>41</b>
<b>R5. Deudores pagos por cuenta de terceros.....</b>	<b>42</b>
<b>R6. Otros deudores .....</b>	<b>42</b>
<b>R7. Deudores Indemnizaciones .....</b>	<b>42</b>
<b>R8. Terrenos.....</b>	<b>42</b>
<b>R9. Acreedores.....</b>	<b>43</b>
<b>R10. Recaudos a favor de terceros .....</b>	<b>43</b>
<b>R11. Obligaciones Laborales .....</b>	<b>43</b>
<b>R12. Provisiones .....</b>	<b>45</b>
<b>R13. Activos Intangibles .....</b>	<b>45</b>
<b>R14. Inventarios .....</b>	<b>46</b>
<b>R15. Capital Fiscal.....</b>	<b>46</b>
<b>OTRAS CONSIDERACIONES .....</b>	<b>46</b>

## INTRODUCCIÓN

De conformidad a la ley 1314 de 2009, ley de intervención económica promulgada para expedir normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, que conforma un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia; en el Artículo 1 establece que esta ley está orientada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producida por las empresas, lo que permite que Colombia dirija el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional. En el artículo 6 de la ley 1314 de 2009 se otorga a la Contaduría General de la Nación - CGN así como a los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo, expedir principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

Los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Ambiente, han sido preparados de acuerdo a la resolución 354 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, los cuales son remitidos a la Dirección Distrital de Contabilidad para su consolidación y presentación ante la Contaduría General de la Nación. Además, son sujetos de revisión constante por parte de las Entidades de Vigilancia y Control como la Contraloría Distrital de Bogotá.

Dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación, entre las que se destaca *“uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”*, y en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN ha decidido efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

En el año 2015 la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 0533, mediante la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades del gobierno, el cual será aplicable a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública y se tendrá como referente para la determinación de entidades del gobierno, la clasificación efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas. La resolución No. 0533 de 2015 enmarca el marco conceptual

para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Así mismo la Contaduría General de la Nación emitió la resolución 0620 de 2015, mediante la cual cambia el Catálogo General de Cuentas, aplicable a entidades de Gobierno; el Instructivo 002 de 2015, por medio del cual se imparten las instrucciones para la transición al Marco Normativo y la determinación de Saldos Iniciales, cuya fecha de transición será el 1 de enero de 2017 y la Resolución 087 de 2016 *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”* estableciendo la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Durante el mes de febrero de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá impartió la Directiva No. 001 de 2017 la cual actualizó la Directiva No. 007 de 2016, y define los lineamientos para la implementación del nuevo Marco Normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital, entre otras determinaciones establece que se deberá garantizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

Adicionalmente, el cronograma de aplicación del marco normativo contenido en la Resolución CGN No. 0533 de 2015, modificado por la Resolución CGN 0693 del 6 de diciembre de 2016, comprende dos periodos, así:

- **Preparación obligatoria:** Comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2017. En este periodo se formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes y estrategias para la implementación obligatoria.

- **Primer periodo de aplicación:** Comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018. El 1 de enero se establecerán los saldos de activos, pasivos y patrimonio, bajo nuevo marco normativo, y se cargarán en los sistemas de información.

Al 31 de diciembre de 2018, las entidades deben presentar los primeros Estados Financieros con sus respectivas revelaciones bajo el Nuevo Marco Normativo, así:

1. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.
2. Estado de Resultados Integral, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

3. Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4. Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A la Subdirección Financiera en uso de las funciones y facultades conferidas por el artículo 26 del Decreto 109 de marzo de 2009, le corresponde llevar la contabilidad general y cumplir las políticas fijadas por el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la Secretaría, debe elaborar oportunamente los estados financieros para remitirlos al Contador Distrital y demás entidades que lo requieran, efectuar el análisis y la evaluación de los mismos para formular las recomendaciones necesarias para una sana administración de los recursos financieros de la Secretaria Distrital de Ambiente y presentar los informes financieros, contables y de tesorería requeridos. Además, debe implementar el control interno contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como en el Sistema de Información Financiera, Presupuestal, Contable y de Tesorería de la Secretaría, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

La Subdirección Financiera, en concordancia con la designación efectuada por el Secretario según comunicación 2016IE150348, ha adelantado las actividades encaminadas a la implementación exitosa del Nuevo Marco Normativo establecido por la Resolución de la Contaduría General de la Nación (CGN) 0533 de 2015, así:

✓ **Conformación equipo de trabajo**

El Secretario Distrital de Ambiente, según comunicación 2016IE150348 requirió a las dependencias de la Secretaria remitir los nombres de las personas que acompañarían el proceso, constituyendo así el equipo. A partir de esta comunicación se consolidó una matriz en la que se evidencia la información o tema financiero requerido, las actividades a realizar y los responsables de cada área, pero debido a los cambios de los contratistas que apoyan la gestión en la SDA, mediante comunicación 2017IE43433 se solicitó a todas las dependencias actualizar los datos de los servidores que desarrollarían las actividades del proceso.

Se continuó con la Dirección y coordinación del equipo de trabajo en cabeza de la Subdirectora Financiera designada por el Representante Legal, a quien le corresponde el seguimiento de las estrategias y acciones implementadas al interior de la SDA.

Así mismo, al interior del grupo de contabilidad se reestructuraron las obligaciones específicas de los contratistas y se está adelantando los procesos precontractuales para la contratación de profesionales adicionales, para el apoyo en el proceso. Durante lo recorrido de la vigencia 2016 y 2017, la Entidad Parker Randall Colombia ha ejecutado los contratos número 1241 de 2016 y 20171357, cuyos objetos fueron “Prestar los servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento a la Subdirección Financiera en la aplicación del nuevo marco normativo contable adoptado según resolución CGN No. 0533 de 2015” y “Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento a la Subdirección Financiera en aplicación del nuevo marco normativo contable adoptado según Resolución CGN No.533 de 2015”.

✓ **Elaborar el Plan de Acción y el Cronograma de Actividades**

Se remitió a la Dirección Distrital de Contabilidad la actualización del Plan de Acción y cronograma de actividades que incluye, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento, socializado el comité directivo del 09 de marzo y remitido según comunicación 2017IE43433.

✓ **Desarrollar procesos de capacitación general y específica de las normas aplicables a la Entidad**

Se adelantó proceso de capacitación dirigido a todas las dependencias de la entidad que generan información que afectan los estados financieros de la Entidad durante el mes de marzo, y convocada según memorando 2017IE49659, adicionalmente, la Subdirectora Financiera se comunicaba directamente con el equipo directivo solicitando asistencia a la misma, de acuerdo al cronograma establecido:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA
Propiedad, planta y equipo	Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Control Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental y Subdirecciones	14/03/2017
Bienes de uso público		
Deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo	Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Control Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental y Subdirecciones	17/03/2017
Cuentas por cobrar y préstamos por cobrar	Dirección de Control Ambiental y Subdirecciones	21/03/2017
Cuentas por pagar	Dirección de Gestión Corporativa y Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	22/03/2017
Arrendamientos		

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA
Activos Intangibles	Dirección de Gestión Corporativa y Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	23/03/2017
Provisiones	Dirección de Control Ambiental, Dirección Legal Ambiental y Subdirecciones	27/03/2017
Activos y pasivos contingentes		
Ingresos de transacciones sin contraprestación	Dirección de Control Ambiental y Subdirecciones	21/03/2017
Beneficios a empleados	Dirección de Gestión Corporativa	28/03/2017

Según Resolución SDA 02751 de 2017 la Directora de Gestión Corporativa ordenó el pago e inscripción al XVII Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera Marcos Normativos Contables para Entidades del Sector Público (NICSP) modalidad virtual, por solicitud de la Subdirección Financiera

✓ **Efectuar procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables**

Durante la vigencia 2017, se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias y una extraordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, dando cumplimiento a la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 883 de 2013, modificada mediante Resolución 1532 de 2015.

La primera sesión se realizó el día 29 de junio de 2017, en la cual se aprobó la depuración extraordinaria de veinte (20) Actos Administrativos relacionados con deudores, por valor de \$31.506.891, los cuales fueron depurados contablemente con base en la Resolución SDA 2446 del 22 de septiembre de 2017.

La segunda sesión se realizó el día 23 de noviembre de 2017, en la cual se puso a consideración la depuración de cifras correspondientes a tres conceptos: Deudores, Ingresos Recibidos por Anticipado y conceptos correspondientes al valor de la Sede Administrativa de la SDA (Edificación).

En este sentido, se aprobó la depuración contable extraordinaria de dieciocho (18) Actos Administrativos reconocidos como Deudores, por valor total de \$15.646.611, los cuales fueron depurados con base en la Resolución 3482 del 07 de diciembre del 2017; así mismo, se aprobó la depuración de 181 recibos relacionados con trámites de evaluación y seguimiento, los cuales se



clasificaron contablemente como Ingresos Recibidos por Anticipado por valor de \$119.907.800 y cuya depuración contable se realizó con la Resolución 3471 del 07 de diciembre del 2017.

Para concluir, se solicitó la depuración del saldo reconocido contablemente como mayor valor de la Edificación (Sede Administrativa), correspondiente a contratos de prestación de servicios que no afectaban directamente el inventario físico del edificio por un valor total de \$640.412.087, así mismo se solicitó recomendar la reclasificación de elementos reconocidos inicialmente como Bienes Muebles y presentarlos como un mayor valor de la Edificación donde funciona la SDA, por un valor total de \$695.732.983. La aprobación de esta depuración se formalizó con la Resolución 3545 del 12 de diciembre del 2017.

Finalmente, el día 19 de diciembre se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en la cual se solicitó la aprobación de saldos contables relacionados con Deudores e Ingresos Recibidos por Anticipado.

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Ejecuciones Fiscales, se solicitó la depuración de cuarenta y siete (47) Actos Administrativos relacionados con deudores por concepto de Multas Ambientales por un valor total de \$236.242.611, solicitud que fue aprobada y formalizada con la Resolución 3769 de 29 de diciembre de 2017. Al mismo tiempo, en esta sesión se solicitó la depuración de cuatrocientos cincuenta y siete (457) recibos por concepto de ingresos recibidos por anticipado, por valor de \$195.628.068, depuración que fue aprobada con la Resolución 3770 de 29 de diciembre de 2017.

Se remitió según memorando 2017IE152448 al equipo directivo de la SDA, el avance general en el proceso implementación CGN 0533 de 2015.

Según comunicación 2017IE164738 la Subdirección adelantó un seguimiento a las distintas áreas que afectan la información financiera y la implementación de la Resolución 0533 de 2015, adelantando mesas de trabajo para concretar acciones a seguir, programadas así:

DEPENDENCIA	FECHA
Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	31/08/2017
Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	01/09/2017
Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	04/09/2017
Subdirección de Control Ambiental al Sector Público	05/09/2017
Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	06/09/2017
Dirección de Gestión Ambiental y Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	11/09/2017
Dirección de Gestión Corporativa y Subdirección Contractual	12/09/2017
Dirección de Control Ambiental	13/09/2017
Oficina de Participación Educación y Localidades	14/09/2017

Adicionalmente una vez contextualizada la situación al Subsecretario General, este requirió a las áreas atender los requerimientos efectuados en concordancia con el proceso de implementación según proceso FOREST 3887454.

#### ✓ **Adaptación Sistema de Información Contable**

En ejecución del contrato 20171264 la Entidad SIASOFT S.A.S, desde el año 2017 inicio la adaptación del sistema de información contable, a las disposiciones de la Resolución CGN 533 de 2015, en enero de 2018, se implementó la versión 5 del software, que incluye entre otros aspectos:

- Creación periodo “Apertura”, en el que se realizan los ajustes y reclasificaciones por convergencia al NMNTC.
- Implementación proceso homologación plan de cuentas resolución CGN 620 de 2015.
- Creación proceso deterioro activos no generados de efectivo como: cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo e inventarios. Así mismo, se parametrizó lo correspondiente a reversión de deterioro.
- Diseño de plantillas para cargue de saldos iniciales de propiedad planta y equipo, intangibles e inventarios, especialmente lo correspondiente al nuevo costo, las nuevas vidas útiles y valores residuales determinados.
- Parametrización y adecuación módulo de activos e inventarios.



#### ✓ **Seguimiento Oficina Control Interno**

Así mismo, se ha dado cumplimiento a la información requerida por la Oficina de Control Interno lo relacionado al seguimiento al cumplimiento de la Directiva 007 de 2016 actualizada por la 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá; emitiendo los informes 2016IE153941, 2016IE209893, 2017IE46930,

2017IE53449, 2017IE104914 y 2017IE120750. El último reporte fue remitido según comunicación 2017IE191549 del 29 de septiembre de 2017, donde se tomó como base la información desarrollada según circular 061 de 2017, mediante la cual la Contadora General de Bogotá D.C. hace seguimiento del avance de la etapa de preparación obligatoria para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable en las Entidades del gobierno.







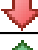


## CONCILIACIÓN PATRIMONIAL

En este documento se busca explicar y detallar los ajustes y reclasificaciones efectuadas en cumplimiento de la implementación del Nuevo Marco Normativo Técnico Contable en la Secretaría Distrital de Ambiente, a continuación se resume la conciliación patrimonial al final del proceso:

<b>Patrimonio bajo el Régimen de Contabilidad Pública Precedente</b>		<b>175.368.653.500</b>
Impacto patrimonial por la cuenta de transición al nuevo marco normativo de regulació		(22.307.490.764)
Ajustes en cuentas del patrimonio diferentes a la cuenta de impactos por la transición al NMNC		(42.096.352.700)
Ajustes con impacto en la cuenta de capital fiscal por errores bajo el RCP		(28.877.355)
<b>Nuevo Patrimonio al 01 de enero de 2018</b>		<b>110.935.932.681</b>

## AJUSTES POR CONVERGENCIA

Corresponden al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a cada una de las subcuentas, para incorporar los activos y pasivos bajo el nuevo marco normativo, darlos de baja o eliminarlos, si la norma lo permite, y valorarlos o medirlos de acuerdo con los nuevos requerimientos y políticas contables definidas. A continuación, se presenta en forma resumida la conciliación patrimonial relacionada con los ajustes por convergencia reflejados en la subcuenta 3145 y que serán descritos con mayor detalle a continuación:

Descripción		Impacto
314503	Cuentas por cobrar	 (5.096.053.372)
314505	Inventarios	 (10.812.247)
314506	Propiedad, Planta y Equipo	 (3.971.697.856)
314507	Activos intangibles	 (2.730.144.972)
314512	Otros activos	 (220.314.051)
314516	Beneficios a empleados	 (208.023.503)
314518	Provisiones	 (10.082.653.963)
314590	Otros impactos por transición	 12.209.200
<b>Impacto patrimonial por la cuenta de transición al nuevo marco normativo de regulación</b>		 <b>(22.307.490.764)</b>

#### A1. Deterioro cuentas por cobrar – Ingresos no Tributarios

La cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente está compuesta según el estado de cobro en:

- Cobro persuasivo: es adelantado por la Subdirección Financiera mediante comunicaciones escritas y debe tener una duración máxima de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria del respectivo título.
- Cobro coactivo: busca hacer exigible las deudas por la vía ejecutiva, proceso adelantado por la Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Oficina de Ejecuciones Fiscales (O.E.F), cuyas Directrices fueron establecidas en la Circular de Tesorería Distrital número 019 del 19 de octubre de 2012, en donde se establece que el envío de los actos administrativos y sus respectivos soportes para iniciar el proceso deben ser remitidos con un término máximo de (2) dos años antes que el acto administrativo recurra en la causal de pérdida de fuerza ejecutoria.
- Devolución de cobro coactivo: Actos administrativos que según la revisión realizada por la Subdirección de Ejecuciones Fiscales, no se cumple los requisitos de ser clara, expresa y exigible. Una vez es allegada a la Subdirección Financiera la devolución, se procede a remitir el título ejecutivo a las dependencias responsables de su constitución, es decir, a la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones.
- Situación Administrativa Especial: se encuentran reconocidos los títulos ejecutivos cuyo deudor realizó un requerimiento, recurso o demanda que es necesario resolver, antes de continuar el proceso de cobro, así como quienes solicitan un Acuerdo de Pago. Las áreas técnicas de la

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

Secretaría analizan las situaciones administrativas especiales, y definen los aspectos necesarios para determinar la procedibilidad del cobro.

Según la política contable definida para las cuentas por cobrar, serán objeto de análisis de deterioro aquellos títulos administrativos que se encuentren en estado de cobro coactivo, devuelto de cobro coactivo o Situación Administrativa Especial, por lo que, los actos administrativos que están en estado de cobro persuasivo no están sujetos a dicho análisis.

En resumen, del total de ingresos no Tributarios por valor de \$14.595.337.048, se realizó análisis de deterioro sobre los títulos en estado de Cobro Coactivo, Devueltos de Cobro Coactivo y Situación Administrativa Especial - SAE por valor de \$13.822.691.188, es decir, el 94.7% del total de los deudores. De la base de SICO se analizó arrojó un deterioro de \$1.253.980.516, de la base enviada por la Dirección de Control Ambiental se estimó un deterioro de \$ 2.278.347.515. Mientras que de los títulos que presentaron diferencias en las bases anteriores, se realizó un análisis de deterioro desde la Subdirección Financiera manual de \$1.522.625.025, se resume por concepto, así:

Cuenta	Analisis SICO	Analisis Control Ambiental	Análisis Manual Subdireccion Financiera	Total Deterioro
1386140101		1.010.247	317.172.551	318.182.798
1386140102		1.378.605.690	115.846.732	1.494.452.422
1386140103	59.174.082	34.748.923	141.524.408	235.447.413
1386140201	1.186.736.064	850.137.368	674.677.435	2.711.550.866
1386140301	1.501.368	857.998	4.580.780	6.940.146
1386140302	6.569.003	12.987.289	518.538	20.074.831
1386140401			247.282.544	247.282.544
1386140402			21.022.037	21.022.037
<b>Total</b>	<b>1.253.980.516</b>	<b>2.278.347.515</b>	<b>1.522.625.025</b>	<b>5.054.953.056</b>

✓ **Deterioro reporte SICO**

Conforme lo anterior, se realizó el cálculo de deterioro para los títulos ejecutivos; por un lado, en el caso de los títulos en estado de cobro coactivo, se utilizó la base de análisis de deterioro de SICO, la cual calcula el valor de deterioro para los procesos que están activos en la Subdirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Durante el proceso de determinación del deterioro según la base SICO, surgieron algunas diferencias entre el Saldo de SICO el cual corresponde al saldo del proceso de cobro coactivo activo y el saldo contable de la SDA, estas

diferencias corresponden principalmente a tres variables, la primera concierne a la suma del proceso como un total de varios actos administrativos agrupados y no individualmente para cada uno de los títulos como bien indica la norma; la segunda variable, la base de deterioro de SICO fue obtenida el 7 de febrero de 2018 por lo que calculaba el deterioro con corte al saldo de esta fecha, mientras que la base de la SDA, tenía el saldo con corte a 31 de diciembre; y por último, en el caso de las tasas retributivas contempla el 100% del valor facturado, y la SDA en concordancia con el concepto emitido por la CGN número 20172300055231. Considerando que respecto el reporte descargado del aplicativo SICO, que genera un valor total como deterioro de cartera de \$3.687.968.734, para determinar el valor reconocido en saldos iniciales se adelantaron los siguientes procesos.

Las diferencias entre el reporte y los saldos contables, se dan principalmente por valores no tenidos en cuenta por parte de la SEF, por ejemplo, los cobros de evaluación y seguimiento de tala de árboles; por otra parte, la base de SICO, otorga un valor al título administrativo, que no corresponde únicamente a este título administrativo, sino que lo agrupa a un proceso de cobro con más actos administrativos y por lo tanto se presentan diferencias al momento de conciliar.

Es por esto que al reconocer el valor del deterioro calculado por la base de SICO y por el principio de prudencia sobre los valores calculados, se decidió tomar en cuenta únicamente los valores de deterioro en los cuales los actos administrativos y los saldos de estos coincidieran tanto en SICO como en los Estados Financieros de la SDA. Para el restante de actos administrativos, que en su mayoría presentaron diferencias por su agrupación en procesos, se procedió a realizar un cálculo manual, claro está tomando la probabilidad estimada de pérdida definida en la base de SICO.

De lo anterior, se encuentran 437 de 636 actos administrativos que cumplen los requerimientos inicialmente planteados para poder ser reconocidos en los Estados Financieros de la SDA. Esta conciliación deja un saldo de \$2.319'085.034 conformado por 437 actos administrativos, con un valor de deterioro de \$1.253'980.516 que en términos porcentuales representa el 54.07% del saldo de la base SICO que coincide. Para el caso de los actos administrativos que no coincidieron, se procedió a realizar el cálculo manual, tomando la probabilidad estimada de pérdida definida en la base de SICO. Las principales diferencias se presentaron en los siguientes casos:

### Por agrupación de actos administrativos en un proceso

- Proceso OEF-2015-0209. Saldo en SICO \$ 11.383.780 y saldo en Deudores \$ 178.218, diferencia de \$ 11.205.562
- Proceso OEF-2015-0255. Saldo en SICO \$ 16.039.556 y saldo en Deudores \$ 2.319.025, diferencia de \$ 13.720.531
- Proceso OGC-2016-0405. Saldo en SICO \$ 18.916.797 y saldo en Deudores \$ 274.990, diferencia de \$ 18.641.807.
- Proceso OGC-2017-0368. Saldo en SICO \$ 8.960.088 y saldo en Deudores \$ 25.700, diferencia de \$ 8.934.388.
- Proceso OGC-2017-1054. Saldo en SICO \$ 27.756.637 y saldo en Deudores\_12 \$ 13.626.459, diferencia de \$ 14.130.178

### Diferencia en fecha de reporte

- Proceso OGC-2017-1226. Saldo en SICO \$ 374.550.640 y saldo en Deudores \$ 449.460.640, diferencia de - \$ 74.910.000, pago realizado el 31/01/2018.
- Proceso OGC-2018-0171. Saldo en SICO \$ 34.051.904 y saldo en Deudores \$ 42.564.904, diferencia de - \$ 8.513.000, pago realizado el 06/02/2018.

Finalmente, mediante procesos 3898911 y 3917178 se remitió a la Subdirección de Ejecuciones Fiscales la Conciliación y revisión del Sistema de Cobro Coactivo (SICO), para que se adelanten los ajustes correspondientes.

### ✓ **Deterioro Calculo Manual**

Por otra parte, en el caso de los títulos Devueltos de Cobro Coactivo y Situación Administrativa Especial, se requirió la información a la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones según comunicación 2018IE13128, sobre la cual, se recibió lo correspondiente en radicado 2018IE20826; lo cual, se tomó como base la determinación de la probabilidad de recaudo y se efectuó el cálculo manual de deterioro de cartera dispuesto en la Circular DDC 63 de 2017 Anexo guía para la estimación de CXC; respecto el cual es necesario hacer las siguientes precisiones, respecto a las determinaciones tomadas para el cálculo:

- Se deterioraron totalmente los actos administrativos, respecto los cuales la Dirección de Control Ambiental de la SDA informó respecto al deudor que la persona natural falleció o se liquidó o canceló la matrícula mercantil; así mismo, los actos administrativos sobre los cuales se determinó que perdió fuerza ejecutoria.

- Algunos casos donde no se determinó por parte de la Dirección de Control Ambiental, la fecha de ejecutoria del título administrativo, se calculó un promedio aritmético del tiempo en años por cada concepto, para determinar el valor presente del título y por lo tanto proceder al cálculo de deterioro.
- Para la estimación de deterioro manual de los intereses moratorios se efectuó con sustento en el reporte SICO, y de acuerdo al análisis manual dispuesto en la guía.
- La tasa TES utilizada fue determinada con base en la antigüedad de la deuda, así: menor a 3 años (4,64%), entre 3 y 5 años (5,96%) y mayor a 5 años (6,77%)

El informe sobre deudores, derechos contingentes e ingresos recibidos por anticipado, están con corte a 28 de diciembre de 2017, fue remitido según memorandos 2017IE268022 y 2017IE268034 respectivamente.

## A2 Pagos por cuenta de terceros - Incapacidades

Para el cálculo del deterioro de otras cuentas por cobrar Incapacidades, se estimó el deterioro para las incapacidades registradas contablemente en un término mayor a 12 meses; para el cálculo del plazo se determinó con base a 5 años de prescripción del derecho, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, determinado el siguiente deterioro.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
13869001	Deterioro Otras Cuentas por Cobrar - Incapacidades		3.816.852
31450302	Deterioro Otras Cuentas por Cobrar - Incapacidades	3.816.852	
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>3.816.852</b>	<b>3.816.852</b>

## A9. Deterioro Otras cuentas por cobrar

En este rubro se encuentran principalmente cobros que están en discusión en la jurisdicción contenciosa administrativa, nómina, entre otros, se estimó el deterioro de estos conceptos, conforme el cálculo manual dispuesto en la Circular DDC 63 de 2017 Anexo guía para la estimación de CXC; adicionalmente, no se efectuó esta estimación a los valores reconocidos que no superan el año de antigüedad:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
13869002	Deterioro de Otras Cuentas Por Cobrar		37.283.463
31450303	Deterioro de Otras Cuentas Por Cobrar	37.283.463	
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>37.283.463</b>	<b>37.283.463</b>



### A3. Propiedad Planta y Equipo

La Propiedad, Planta y Equipo de la SDA son activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que para efectos de la transición la SDA analizó los Bienes de uso público con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidos como propiedad, planta y equipo. Los ajustes efectuados por la transición incluidos en la subcuenta 314506, se resumen así:

Resumen	Ajuste
Valor actualizado Costo Terrenos destinación ambiental - UAECD	↓ (155.677.645)
Construcciones en curso	↓ (83.517.218)
Baja Bienes muebles no son activos	↓ (1.064.503.184)
Baja Bienes muebles no son activos < 2 SMMLV	↓ (2.839.322.796)
Baja Bienes valor actualizado avalúo 2015	↓ (3.123.466.187)
Reversión provisiones bienes muebles	↑ 4.098.061.330
Recalculo depreciación bienes muebles	↑ 8.446.874.211
PTAR Salitre	↓ (9.250.146.367)
<b>314506-Propiedades, planta y equipo</b>	<b>↓ (3.971.697.856)</b>

El ajuste sobre la PTAR Salitre se detalle en el Anexo A14.

#### ✓ Terrenos

Según comunicación interna 2018IE15389 se requirió al área responsable de la adquisición de predios la Dirección de Gestión Ambiental, el valor y detalle del estado actual de cada uno de los predios reconocidos como terrenos en los estados financieros de la SDA, se remitió la información solicitada según radicado 2018IE19408.

Una vez analizada la información y efectuado los cálculos respectivos, se determinó un efecto negativo total de \$155.677.645 por efectos de la actualización del costo a valor de mercado de los terrenos con destinación ambiental, información tomada de la Circular 67 correspondiente a la Información Inmuebles 2018 de la UAECD.

Adicionalmente se reclasificó de terrenos pendientes de legalizar, por un lado, a terrenos con destinación ambiental, y por otro una vez realizada la verificación del costo del terreno se identifica

que algunos valores no corresponden a costos para ser capitalizados en esta partida sino a anticipos para la adquisición de bienes y servicios, resultando en un saldo ajustado, así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL 01/01/2018	AJUSTE AVALÚO	RECLASIFICACIÓN A ANTICIPO	SALDO AJUSTADO
160503	Terrenos con destinación ambiental	665.435.800	(34.701.903)		630.733.897
160504	Terrenos pendientes de legalizar	1.714.403.700	(120.975.742)	(750.910.227)	842.517.731

Finalmente, respecto a los terrenos adquiridos e incorporados por el DADEP que se encuentran reflejados en los estados financieros de esa Entidad, se remitió la información requerida según Circular Conjunta DADEP DDC 001 de 2017 según comunicación 2018EE10979 del 19 de enero, al cual se dio alcance conforme las observaciones realizadas por el Departamento, de acuerdo al radicado 2018EE21236 del 06 de febrero.

#### ✓ Construcciones en curso

Se revisó el saldo reconocido a 31 de diciembre de 2017 en la subcuenta de construcciones en curso, determinando que los valores descritos a continuación no cumplen con la definición de costo, lo que ocasionó un ajuste disminuyendo el valor en \$83.517.218, así:

OBJETO CONTRATO	CONTRATO	VALOR
Prestar los servicios profesionales en las actividades previas para la construcción de la casa ecológica.	20160876	36.158.642
Prestación de servicios profesionales para el trámite y aprobación de la licencia urbanística del centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre	20160623	47.358.576
<b>TOTAL AJUSTE</b>		<b>83.517.218</b>

#### ✓ Bienes muebles

Durante la vigencia 2017 se adelantaron distintas mesas de trabajo, y a través de comunicaciones escritas como 2017IE97366, 2017IE113398, 2017IE207317, 2017IE224110 y 2018IE15375; se remitió inventario detallado y se efectuó la solicitud de información requerida para determinación de saldos iniciales según NMNTC, así:

- **Indicios de deterioro:** considerando la política establecida por la Dirección Distrital de Contabilidad y el modelo de listado de chequeo creado por esta Subdirección Financiera, indicar si existen indicios.

- **Valor servicio recuperable:** de acuerdo con la política se debe determinar cuándo se identifique la existencia de indicios de deterioro del activo, por medio de alguno de los dos métodos posibles (valor de mercado menos costos de disposición o costo de reposición).

No fue posible que la Subdirección Financiera recibiera información completa para culminar dicha actividad

#### Vida útil y estado de los elementos

- **Vida útil:** conforme a la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial, los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.
- Sí los elementos son susceptibles de dar de baja y sí tiene componentes

Se retroalimentó a las distintas dependencias sobre la información inicialmente remitida a la Subdirección Financiera sobre la definición de variables como vida útil y deterioro de la propiedad planta y equipo según procesos FOREST 3924620 (DGC), 3906120 y 3855590 (SRHS), 3904240 (SSFFS). Se requirió al área de almacén lo correspondiente al cierre contable 2017, según comunicación 2017IE260497, en respuesta esa dependencia informo de acuerdo a los radicados 2018IE05346 y 2018IE04421, los resultados de la toma física y los bienes pendientes de baja definitiva.

- Con base en la información recibida por las áreas, para el cálculo de vidas útiles se tuvo en cuenta la información suministrada por las áreas de la SDA y se determinaron de la siguiente manera: Se calculó la vida útil transcurrida en meses para todos los bienes de la SDA a la fecha de transición (31 de diciembre de 2017) teniendo en cuenta la fecha de adquisición.
- Para aquellos bienes cuya vida útil no fue informada por las áreas se realizó cálculo de media aritmética por clase de activo.
- Para aquellos bienes cuya vida útil transcurrida era mayor a la Media Aritmética se le adicionaron 12 meses.

#### Actualización del valor

Resultado de lo anterior, se recalculo la depreciación desde la fecha de adquisición; por cada bien de acuerdo con la nueva vida útil determinada así mismo, algunos elementos contaban con avalúo técnico

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

del año 2015, para estos fue aplicada la técnica del valor actualizado de un período anterior, tal como lo establece la Guía DDC Instructivo 002 de 2015.

Baja de elementos

Adicionalmente la Subdirección Financiera revisó la información suministrada producto del inventario físico efectuado por el área de Almacén según comunicación interna 2018IE15510, en donde se identificó que al cierre del período 31 de diciembre de 2017 existían elementos propiedades planta y equipo sobre los cuales la SDA no esperaría un potencial de servicio futuro. Por tal motivo, y de acuerdo con la información suministrada por el área de Almacén y considerando que el nuevo marco técnico normativo establece el cumplimiento de la definición de activo previo reconocimiento en los estados financieros, y que evidentemente la SDA tiene plenamente identificados los elementos que no cumplen con los criterios de reconocimiento en la determinación de saldos iniciales, por lo cual la SDA procedió a cancelar el saldo contable de los elementos informados por el área de Almacén, cabe aclarar que estos elementos se encuentran en proceso de baja definitiva y que todos los trámites administrativos faltantes se llevarán a cabo en el año 2018. En conclusión, los ajustes efectuados se pueden resumir, así:

CUENTA	DESCRIPCION	RCP	MATERIALIDAD (2 SMMILV)	BAJAS	VALOR ACTUALIZADO	RECLASIFICA	DEFINICIÓN COSTO	PTAR	SALDO 01-01- 2018
1605	Terrenos	2.379.839.463	-	-	(155.677.644)	(750.910.227)			1.473.251.591
1615	Construcciones en curso	199.099.290	-	-			(83.517.218)		115.582.072
1635	Bienes muebles en bodega	2.229.996.104	(588.271.849)	(966.715.821)					675.008.434
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	939.725.240	(30.338.235)	(71.023.913)	(53.640.730)				784.722.362
1640	Edificaciones							71.469.525.661	71.469.525.661
1645	Plantas, ductos y tuneles							7.656.236.492	7.656.236.492
1655	Maquinaria y equipo	3.867.935.056	(147.704.562)	-	(36.285.356)			402.296.056	4.086.241.194
1660	Equipo médico y científico	6.654.421.471	(202.792.163)	(400.200)	(1.986.599.623)			110.655.840	4.575.285.326
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	2.662.792.070	(1.501.728.337)	(14.780.351)	(51.974.924)			21.566.084	1.115.874.542
1670	Equipos de comunicación y computación	5.727.467.224	(353.303.946)	(11.426.000)	(422.167.171)				4.940.570.107
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.505.868.798	(5.731.125)	-	(572.798.190)				927.339.483
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	32.940.520	(9.452.580)	(156.900)					23.331.040
<b>TOTALES</b>		<b>26.200.085.236</b>	<b>(2.839.322.796)</b>	<b>(1.064.503.185)</b>	<b>(3.279.143.638)</b>	<b>(750.910.227)</b>	<b>(83.517.218)</b>	<b>79.660.280.133</b>	<b>97.842.968.305</b>

✓ **Ajuste Depreciación**

DESCRIPCION	Depreciación RCP	Ajuste Depreciación	Depreciación 533
Bienes muebles en bodega	-	(427.854.362)	(427.854.362)
Propiedades, planta y equipo no explotados	-	(646.807.729)	(646.807.729)
Maquinaria y equipo	(1.608.788.110)	206.869.962	(1.401.918.148)
Equipo médico y científico	(6.555.802.098)	4.927.767.871	(1.628.034.227)
Muebles, enseres y equipo de oficina	(2.060.890.426)	1.299.351.407	(761.539.019)
Equipos de comunicación y computación	(3.753.112.915)	2.046.918.989	(1.706.193.926)
Equipos de transporte, tracción y elevación	(1.176.931.909)	892.490.828	(284.441.081)
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	(161.022.626)	148.137.246	(12.885.381)
<b>TOTAL</b>	<b>(15.316.548.085)</b>	<b>8.446.874.211</b>	<b>(6.869.673.874)</b>

A continuación, se presentan los diferentes ajustes en la depreciación:

<b>Detalle Ajustes NMTN de la Depreciación</b>						
DESCRIPCIÓN	EN TRAMITE DE BAJAS		Materialidad (Activo menores a 2 SMMLV)	Depreciación PPYE 533		Total Ajuste de PPYE
	Mayores a 2 SMMLV	Menores a 2 SMMLV		Costo Depreciado	Valor Actualizado	
BIENES MUEBLES EN BODEGA	(139.225.526)	(836.882.258)	(385.718.465)	427.854.362		(933.971.887)
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	(23.161.413)	(61.169.776)	(553.473.797)	581.090.722	65.717.008	9.002.744
MAQUINARIA Y EQUIPO	(137.023.935)	-	(1.429.308.539)	440.236.178	961.681.969	(164.414.327)
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	(193.182.077)	(400.200)	(5.123.350.784)	996.732.027	631.302.200	(3.688.898.834)
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(1.078.475.861)	(10.149.842)	(738.208.997)	666.306.200	95.232.819	(1.065.295.681)
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(334.867.403)	(11.426.000)	(3.061.714.028)	1.564.610.651	141.583.275	(1.701.813.505)
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	(5.731.125)	-	(1.171.088.830)	89.361.659	195.079.422	(892.378.874)
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HO	(8.306.100)	(138.595)	(13.544.533)	12.885.381		(9.103.847)
<b>Total ajustes NMTN Depreciación</b>	<b>(1.919.973.440)</b>	<b>(920.166.671)</b>	<b>(12.476.407.973)</b>	<b>4.779.077.181</b>	<b>2.090.596.693</b>	<b>(8.446.874.211)</b>

### ✓ Ajuste Provisión

Se canceló el saldo correspondiente a provisión de propiedades planta y equipo, así:

Descripción	Valor cancelado
Edificaciones	\$ 3.709.736.000,00
Maquinaria y equipo	\$ 32.900.500,00
Equipo médico y científico	\$ 210.422.200,00
Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 2.388.400,00
Equipos de comunicación y computación	\$ 142.262.500,00
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	\$ 351.700,00

## A4. Intangibles

Los intangibles son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre las cuales la Secretaría Distrital de Ambiente tiene el control y se espera obtener potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Según comunicación 2017IE97366 de mayo de 2017, se remitió inventario detallado y la información requerida para determinación de saldos iniciales según NMNC. Se han adelantado distintas mesas de trabajo con las distintas áreas involucradas y se requirió según radicados 2017IE207317 y 2017IE224110 lo relacionado a la determinación vida útil de los Activos de la SDA y la información para el cálculo del deterioro del valor de los activos. Se retroalimentó a las distintas dependencias sobre la información inicialmente remitida a la Subdirección financiera sobre la definición de variables como vida útil y deterioro de la propiedad planta y equipo según procesos FOREST 3924620 (DGC), 3906120 y 3855590 (SRHS), 3904240 (SSFFS).

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

Conforme lo anterior, se realizó la baja de los 33 elementos en bodega susceptibles de baja y de acuerdo con la información de vidas útiles totales suministrada por las áreas de la SDA se determinó las vidas útiles de los intangibles de la siguiente manera:

- Se calculó la vida útil transcurrida en meses para todos los bienes de la SDA a la fecha de transición (31 de diciembre de 2017) teniendo en cuenta la fecha de adquisición.
- Para aquellos bienes cuya vida útil no fue informada por las áreas se realizó cálculo de media aritmética por clase de activo.
- Para aquellos bienes cuya vida útil transcurrida era mayor a la Media Aritmética se le adicionaron 12 meses.

Por otra parte, se recalculo la amortización por cada bien de acuerdo a la nueva vida útil determinada y se determinó el saldo en libros a la fecha de transición. Adicionalmente se canceló el saldo de los elementos informados por el área de almacén está pendiente adelantar el trámite administrativo de baja definitiva. No se recibió información correspondiente a deterioro; los ajustes efectuados se pueden resumir, así:

✓ **Ajuste de costo**

Cuenta	Descripción	Costo RCP	Cuantía menor	Bajas	Reclasificación	Saldo 01-01-2018
197007	Licencias	4.689.435.766	(8.225.117)	(458.778.186)	128.529.222	4.350.961.819
197008	Software	2.189.757.728	(3.958.303)	(26.354.306)	(128.529.222)	2.030.915.870
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>6.879.193.494</b>	<b>(12.183.420)</b>	<b>(485.132.492)</b>	<b>-</b>	<b>6.381.877.689</b>

✓ **Ajuste Amortización**

Cuenta	Descripción	Costo RCP	Ajuste Depreciación	Saldo 01-01-2018
197507	Licencias	(779.343.515)	(726.923.123)	(1.506.266.523)
197508	Software	(40.480.794)	(1.505.905.938)	(1.546.386.938)
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>(819.824.309)</b>	<b>(2.232.829.061)</b>	<b>(3.052.653.461)</b>

A continuación, se presenta el detalle de los ajustes por la amortización de los activos intangibles:

EN TRAMITE DE BAJAS		Materialidad (Activo menores a 2 SMMLV)	Amortizacion Intangibles 533	Total Ajuste de Amortización
Mayores a 2 SMMLV	Menores a 2 SMMLV			
(308.226.250)	(699.000)	(470.418.265)	1.506.266.638	726.923.123
		(40.480.794)	1.546.386.732	1.505.905.938
<b>Total</b>				<b>2.232.829.061</b>

Mediante memorando 2018IE25541 se solicitó a las áreas de la SDA la identificación y medición de los intangibles que se encontraban reconocidos como Software con el fin de identificar si cumplen con la definición de su actual clasificación o si por el contrario cumplen con la definición de Licencias, producto de este requerimiento la Subdirección Financiera logró identificar que algunos de estos activos que se encontraban clasificados como Software no poseían el código fuente, si no que representan un contrato para su utilización cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas. Por este motivo, con el fin de reflejar la realidad de la transacción bajo el nuevo marco técnico normativo, la Subdirección Financiera de acuerdo con el instructivo 002 procedió a realizar una reclasificación de la partida de software a la partida de licencias, teniendo en cuenta el análisis técnico realizado por las áreas, el cual se presenta a continuación:

COD_ACT	CUENTAS	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
10664	19700702	Licencias En Devolutivos	54.878.375	
	19700801	Software En Servicio -devolutivos-		54.878.375
6437	19700702	Licencias En Devolutivos	19.759.005	
	19700801	Software En Servicio -devolutivos-		19.759.005
6440	19700702	Licencias En Devolutivos	26.261.620	
	19700801	Software En Servicio -devolutivos-		26.261.620
6866	19700702	Licencias En Devolutivos	22.450.000	
	19700801	Software En Servicio -devolutivos-		22.450.000
7631	19700702	Licencias En Devolutivos	5.180.221	
	19700801	Software En Servicio -devolutivos-		5.180.221
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>128.529.221</b>	<b>128.529.221</b>

#### A14. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR

Según comunicación 2016EE178200 se solicitó a la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación de la Dirección Distrital de Contabilidad, concepto sobre la aplicación Resolución CGN 533 de 2015, respecto a la Planta de Tratamiento Aguas Residuales (PTAR Salitre). En respuesta la DDC según radicado SDA 2016ER203510 se pronunció y concluyó en términos generales que la SDA debía efectuar el análisis integral respecto a los bienes de la planta PTAR – Salitre, y determinar si tiene el **control** o no de los activos; así mismo, resaltó que esa decisión debe estar debidamente documentada y concertada con la EAB – ESP. Con sustento en lo expuesto de la DDC se documentó la decisión, tal como se describe a continuación.

Se remitió a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, según radicados 2016EE185301 y 2017EE60751, lo correspondiente a la información requeridas por la SDA respecto a la Planta de Tratamiento y su reconocimiento contable, en respuesta la EAB – ESP como se evidencia en radicados 2016ER192132, 2016ER203772 y 2018ER16459, remite el Avalúo Técnico efectuado por ONASI LTDA en el año 2014 y concluye que considerando que la EAB en aplicación de la Resolución CGN 414 de 2014, no cumplía con las características establecidas en el marco normativo para que la PTAR fuera reconocida como un activo.

Adicionalmente, a través de memorando No. 2017IE145986 la Subdirección Financiera solicitó a la Dirección legal ambiental un concepto jurídico para el tratamiento contable PTAR Salitre a partir de la Resolución CGN 0533, esto es, si debe permanecer como Activo dentro de los inventarios de la Entidad, para lo cual la dirección legal ambiental realizo el análisis de los siguientes aspectos:

- La PTAR conlleva para la SDA un potencial de servicio en desarrollo de su cometido misional.
- La SDA conserva un derecho exigible sobre el potencial de servicio de la PTAR.
- La SDA puede ceder el uso de la PTAR a una entidad diferente de la EAB.
- Podría la SDA beneficiarse de la venta de la PTAR.
- Podría la SDA beneficiarse de la valorización de la PTAR.
- La SDA decide el propósito para el cual se destinan los activos relacionados con la PTAR.
- La SDA podría restringir el uso de la PTAR.
- Considerando que el mando legal del uso y tenencia fue impartido por la Alcaldía respecto a la PTAR, la EAB tiene la facultad de transferir los derechos y obligaciones del mandato legal a otra entidad.

Para dichos efectos, se desarrollaron las siguientes mesas de trabajo:

- El **15 de enero de 2018**, por convocatoria de la SDA, se realizó reunión interinstitucional con la EAB-ESP, para dilucidar como Distrito, los asuntos atinentes a la PTAR Salitre, y en dicha reunión, se concluyó que: En principio la propiedad está en cabeza del Distrito Capital- Secretaría Distrital de Ambiente. Sin embargo, se encontró prudente programar una reunión con la CAR por advertirse en la mesa que posiblemente existía una demanda de la CAR contra el Distrito en la que se reclamaba la propiedad de la Planta.



En cuanto a la participación de la hoy Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAB-ES-en los activos de la PTAR Salitre, se estableció que los términos son los consignados en el Acta de Entrega de la PTAR de 28 de septiembre de 2009, los bienes y elementos adquiridos por la EAB – ESP durante la administración de la planta a partir del año 2009, para reemplazar los elementos requeridos para la operación de la misma, son de propiedad de dicha entidad, siendo necesario continuar con la articulación financiera de ambas Entidades para precisar los inventarios, y para que no exista cruce de los mismos.

- El **24 de enero de 2018**, por convocatoria de la SDA., se desarrolló una reunión interinstitucional entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP- y la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH-, que se desarrolló en las instalaciones de la CAR, donde se concluyó que se continuará con las mesas de trabajo entre las entidades, con el fin de dilucidar la propiedad de la Fase 1 de la PTAR Salitre, y entre la CAR y la SDA, se buscará la posibilidad de llegar a un acuerdo en el proceso contractual 2004-202 que actualmente cursa ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Como consecuencia del análisis realizado por la Dirección Legal Ambiental se concluyó que la PTAR Salitre obra como activo de la SDA, y así debe permanecer hasta tanto se defina lo contrario, con ocasión de una decisión judicial que así lo llegare a determinar, en el marco de la Acción Contractual con Radicado 2004-202, presentada por la CAR contra el Distrito Capital y el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, o por decisión administrativa.

Se buscará un acuerdo conciliatorio entre la CAR y la SDA, para resolver la controversia suscitada en el año 2004, por la titularidad de la PTAR Salitre, debido a la abundante jurisprudencia y antecedentes surgidos desde la época a la actualidad que pueden llegar a cambiar el panorama esbozado en la demanda.

Si bien el activo de la PTAR Salitre está en cabeza de la SDA. Conforme a lo previsto en el acta de entrega real y material de la PTAR de 28 de septiembre de 2009, los bienes y elementos adquiridos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAB – ESP durante la administración de la planta a partir del año 2009, para reemplazar los elementos requeridos para la operación de la misma,

sean de propiedad de dicha entidad, se debe generar la articulación entre la SDA y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAB – ESP para aclarar los inventarios.

Con relación a la propiedad de la infraestructura de la optimización de la PTAR Salitre, esta será dilucidada en futuras mesas de trabajo que se desarrollen entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca, Secretaría Distrital de Hacienda y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAB-ESP.

Considerando lo anterior, según radicado 2017IE80974 se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa, la información para la determinación de los saldos iniciales, correspondiente a los bienes entregados en administración PTAR Salitre, priorizando como se establece en la Guía DDC para la determinación de saldos iniciales, realizar un avalúo a fecha de transición. Por lo tanto, la SDA de acuerdo con el contrato 20171392 con la Empresa Valuation y Real State S.A.S., efectuó el avalúo técnico con corte al 31 de diciembre de 2017. Dando como resultado 1.390 bienes en el avalúo de los cuales 1.025 estaban en saldos contables de la SDA inicialmente y al momento del cruce solo 1.016 bienes cruzan con los saldos contables.

Con el producto del avalúo, se realizó una reunión entre la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Financiera para revisar y analizar lo y se tomó la decisión para saldos iniciales de informar como Propiedad, Planta y Equipo los 1.016 bienes que coinciden con el avalúo y los otros 374 bienes que no coinciden con el reporte se llevarán en cuentas de orden debido a que es necesario llevar un control de estos bienes, ya que hasta tanto no fue posible conocer si los activos son controlados por la SDA o por la EAB, no es prudente su reconocimiento en cuentas de activo de la Entidad y así poder continuar con la identificación durante el año 2018, y se resume, así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA SUBCUENTA</b>	<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
192001	Bienes muebles entregados en administración		295.591.006.000
314506	Propiedades, planta y equipo - PTAR SALITRE	295.591.006.000	
314506	Propiedades, planta y equipo - PTAR SALITRE		206.680.579.500
192501	Bienes muebles entregados en administración	206.680.579.500	
164001	Edificios y casas	3.119.099.318	
164018	Bodegas	2.940.342.836	
164024	Tanques de almacenamiento	65.410.083.507	
164502	Plantas de tratamiento	7.656.236.492	
165504	Maquinaria industrial	338.364.643	

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

165508	Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	33.328.850	
165511	Herramientas y accesorios	30.602.562	
166002	Equipo de laboratorio	89.340.575	
166009	Equipo de servicio ambulatorio	21.315.265	
166501	Muebles y enseres	21.566.083	
314506	Propiedades, planta y equipo - PTAR SALITRE		79.660.280.131
819090	Otros Activos Contingentes -PTAR	12.694.896.772	
850590	Otros Activos Contingentes -PTAR		12.694.896.772
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>594.626.762.403</b>	<b>594.626.762.403</b>

#### A5. Otros activos - Bienes de arte y cultura- Libros y publicaciones de investigación y consulta

De acuerdo con las políticas transversales de la DDC los bienes cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, serán reconocidos por la Secretaria Distrital de Ambiente, de acuerdo a la clasificación de Propiedades, Planta y Equipo; es decir que, los bienes que fueron adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se dieron de baja, y se controlaran administrativamente. Los bienes dados de baja hacían relación a Libros y Publicaciones para la consulta.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
196007	Libros y publicaciones de investigación y consulta		478.500
314512	Otros activos - Bienes de arte y cultura	478.500	
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>478.500</b>	<b>478.500</b>

#### A6. Inventarios - Cargos Diferidos

De acuerdo al nuevo marco normativo, los inventarios son los activos adquiridos, en proceso de transformación y producidos. Para efectos de la transición la SDA analizo los inventarios y los otros activos con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como inventarios. Las principales actividades realizadas fueron definir el método de valuación y verificar el deterioro.

Para los inventarios y diferidos de la SDA se solicitó mediante memorando 2018IE15394 al área de Calidad del Aire, Auditiva y Visual se explique las condiciones particulares de los repuestos de la red de calidad del aire, con el fin de documentar su clasificación contable como Inventarios teniendo en cuenta los ingresos, egresos y el valor de reposición a nuevo. De acuerdo con la información

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

suministrada por las áreas de almacén y Calidad del Aire, Auditiva y Visual se identificaron que algunos repuestos de la red de calidad del aire cumplen con la definición de inventarios bajo el nuevo marco técnico normativo, razón por la cual se procedió a realizar su reconocimiento como tal en los saldos iniciales.

De igual manera se realizó los análisis de deterioro, teniendo en cuenta aquellas referencias cuyo último movimiento fuera superior a 12 meses, para los cuales el área de calidad del aire suministró a la Subdirección Financiera el costo de reposición dado que no se tienen para la venta si no para el consumo en la misionalidad de la SDA.

Una vez identificadas las referencias que se reconocerían como inventarios y conociendo el costo de reposición de éstos, la Subdirección Financiera procedió a comparar los valores del costo promedio ponderado versus el costo de reposición , como resultado de esta actividad se evidenció que para algunas partidas el costo menor entre el promedio y reposición no es efectivamente el promedio sino por el contrario es el de reposición, presentándose una pérdida por deterioro de inventarios y por tanto, fue necesario proceder a su reconocimiento para los saldos iniciales a través de una cuenta correctora contra la cuenta de impacto por transición en el patrimonio, tal y como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	SALDO INICIAL RCP	RECONOCIMIENTO DE INVENTARIO	AJUSTE POR DETERIORO	TOTAL INVENTARIO
REPUESTOS PARA MAQUINARIA	-	559.081.366		<b>559.081.366</b>
DETERIORO POR RESPUESTO	-		(10.812.247)	<b>(10.812.247)</b>
<b>Totales</b>		-		<b>548.269.120</b>

Respecto a los demás cargos diferidos se identificó que no cumplen con los criterios de reconocimiento como activo bajo el nuevo marco técnico normativo y, por tanto, fueron objeto de baja contra impactos por transición. El ajuste se presenta a continuación:

DESCRIPCION	SALDO INICIAL RCP	AJUSTE POR CONVERGENCIA (CARGO DIFERIDO)	SALDO CARGO DIFERIDO
MATERIALES Y SUMINISTROS	185.258.228	(185.258.228)	-
DOTACION A TRABAJADORES	10.995.687	(10.995.687)	-
EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	23.581.578	(23.581.578)	-
<b>Totales</b>	<b>219.835.492</b>	<b>(219.835.492)</b>	-

## **A7. Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes**

De acuerdo con la guía de la DDC para el cálculo de la estimación de las provisiones, pasivos y activos contingentes, por concepto de obligaciones y derechos contingentes judiciales de los saldos iniciales de las provisiones, pasivos y activos contingentes la SDA determinó las obligaciones contingentes judiciales en contra y los derechos contingentes judiciales iniciados por la misma.

Según comunicación proceso 3887022 se requirió oficialmente a la DLA la verificación y depuración de los procesos judiciales, así como su debida representación en SIPROJ, así mismo, se adelantó mesa de trabajo con profesional de esa dependencia. De acuerdo al memorando 2017IE260782 se solicitó lo requerido para el cierre contable 2017.

El proceso de Vallas Modernas Publicidad Exterior de Colombia S.A.S., no registra obligación en el Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia SIPROJ, a pesar de tener probabilidad del 42.64%, razón por la cual y atendiendo los rangos de clasificación de la obligación, este proceso se registró en la cuenta 912004 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos.

Dentro del total de procesos que cursan en contra de la Secretaría Distrital de Ambiente, existen siete (7) que no están registrados en el Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia SIPROJ, por las siguientes razones:

- Dos procesos terminados con fallo desfavorable, pero la condena es en abstracto y a la fecha el juez no ha determinado el monto a pagar, los procesos son VALTRONIK S.A., por valor de \$1.465.879.345, y Compañía Mundial de Seguros S. A., por valor de \$185.479.774.
- Tres procesos que para la Secretaría están terminados, pero que por ser de tipo Acción Popular, la entidad encargada de su manejo es la Secretaría Jurídica Distrital, la cual a la fecha no ha actualizado las novedades correspondientes. Los procesos son: Diana Magali Barroso, por valor de \$1.763.499, Alfonso Vargas Romero por valor de \$477.166 y Conjunto Residencial Camino de Los Arrayanes por \$243.225.
- Dos procesos Activos Ejecutivos, los cuales no están relacionados en el Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia SIPROJ por razones técnicas de la Secretaría Jurídica Distrital, los

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

procesos son: Fondo Nacional de Regalías y Asociación para la Defensa de la Reserva de La Macarena. El proceso del Fondo Nacional de Regalías se encuentra registrado contablemente como pasivo real y el proceso de la Asociación para la Defensa de la Reserva de La Macarena, a 31 de diciembre de 2017 presentaba valoración cero y al no estar registrado en el nuevo reporte, no se reporta para 01 de enero de 2018.

Las reclasificaciones más significativas se presentaron en la cuenta 271005 - Provisión para Contingencias, allí se tenían doce (12) procesos registrados por valor de \$48.155.788.644, de los cuales, siete (7) se reclasificaron a la cuenta 270103 – Provisiones Litigios y Demandas Administrativas, por la suma de \$44.242.111.040, cuatro (4) procesos a la cuenta 270190 - Provisiones Litigios y Demandas - Otros Litigios y demandas por valor de \$2.124.605.234 y un proceso tuvo cambios en la probabilidad, por lo cual fue reclasificado de Probable a Posible por valor de \$421.070. Adicional a las reclasificaciones, a estos procesos se les llevaron a cabo los ajustes por cambios en la valoración por \$1.788.651.300.

Como resultado de los ajustes y reclasificaciones necesarios para establecer los saldos iniciales de las cuentas relacionadas con los procesos judiciales en contra de la Secretaría, a continuación, se explican los registros más significativos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
246002	Sentencias	187.720.449	0
270103	Administrativas	3.913.677.604	12.059.446.782
270190	Otros litigios y demandas	202.223.424	2.326.828.658
314518	Provisiones	10.082.653.963	0
912004	Administrativos	12.480.363.977	25
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0	431.818
939090	Otras cuentas acreedoras de control	658.676.590.342	0
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	431.843	12.480.363.977
991590	Otras cuentas acreedoras de control por el contrario	0	658.676.590.342
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>685.543.661.602</b>	<b>685.543.661.602</b>

**246002 – Sentencias:** Se reclasificaron tres procesos del pasivo real, cuenta 246002 – Sentencias, al pasivo estimado 270103 – Provisiones Litigios y Demandas Administrativas por valor de \$187.720.449, toda vez que si bien sobre los mismos se tiene fallo desfavorable, no se tiene certeza respecto al valor de la condena que recae sobre la Secretaría Distrital de Ambiente.

**270190 - Provisiones Litigios y Demandas – Otros Litigios y Demandas:** En esta cuenta se registró la reclasificación de cuatro (4) procesos que estaban reconocidos como administrativos, por valor de \$2.326.828.658 y así mismo se registró el ajuste en la valoración de los procesos por \$202.223.424.

**270103 – Provisiones Litigios y Demandas Administrativas y 314518 – Impactos por la transición al Nuevo Marco de Regulación – Provisiones:** Los registros corresponden principalmente a la reclasificación de tres procesos de Posible (912004 - Pasivos Contingentes Administrativos) a Probable, según Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia SIPROJ.

Los procesos reclasificados de posible a probable son los siguientes:

- Constructora Fernando Mazuera S.A., con valoración de \$11.267.425.267.
- Amanda Fúquene Espejo, con valoración por \$520.007.682.
- Orlando Valencia Cataño, con valoración por \$84.293.384.

**912004 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos:** del total del ajuste por \$24.808.583.677, el valor de \$12.480.363.977 corresponde a la reclasificación de tres procesos de posibles a probables y \$12.328.219.700 por el ajuste en la valoración de cincuenta y dos (52) procesos reconocidos como posibles.

**939090 – Otras cuentas acreedoras de control y 991590 - Otras cuentas acreedoras de control por contra:** En el Régimen de Contabilidad Precedente, el procedimiento establecía que con el fin de tener el valor histórico de la pretensión inicial en contabilidad, la entidad debía registrar en cuentas de orden acreedoras de control el valor de las pretensiones originadas en las demandas contra la Secretaría, de manera alterna con el reconocimiento de las valoraciones de los procesos.

En el Nuevo Marco Normativo Contable, esta metodología no se aplica, por lo cual se deben cancelar los saldos de las cuentas 939090-0101 – Civiles por valor de \$333.716.650 , 939090-0201 – Laborales por \$29.508.680, 939090-0401 - Administrativos por \$612.695.744.880 y 939090-9001- Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$45.617.620.132. El registro de esta

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

cancelación de saldos se hace contra la cuenta y 991590 - Otras cuentas acreedoras de control por el contra.

A continuación se presenta la conciliación efectuada entre el reporte SIPROJ NMNTC y los reconocido y reportado como saldo inicial.

Código Contable	TIPO DE PROCESOS	No. Procesos en Contabilidad	Saldos Contables (en pesos)	No. Procesos en SIPROJ	Valores en SIPROJ (en pesos)	Diferencia No. Procesos	Diferencia en Valores (en miles de pesos)	JUSTIFICACION DIFERENCIA
<b>2460</b>	<b>CRÉDITOS JUDICIALES</b>	<b>1</b>	<b>14.355.785</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>14.355.785</b>	
246002	Sentencias	1	14.355.785	0	-	1	14.355.785	Nota 1
<b>2701</b>	<b>LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>17</b>	<b>58.426.163.056</b>	<b>25</b>	<b>56.772.563.262</b>	<b>-8</b>	<b>1.653.599.794</b>	
270101	Civiles	0	-	1	-	-1	-	Nota 2
270103	Administrativos	13	56.301.557.822	11	54.647.958.028	2	1.653.599.794	Nota 3
270190	Otros litigios y demandas	4	2.124.605.234	13	2.124.605.234	-9	-	Nota 4
<b>9120</b>	<b>LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<b>66</b>	<b>264.224.997.838</b>	<b>106</b>	<b>264.062.533.442</b>	<b>-40</b>	<b>162.464.396</b>	
912001	Civiles	3	118.082.165	3	118.082.165	0	-	
912002	Laborales	1	8.082.705	1	8.082.705	0	-	
912004	Administrativos	52	256.535.582.020	63	256.373.360.849	-11	162.221.171	Nota 5
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	10	7.563.250.948	39	7.563.007.723	-29	243.225	Nota 6
<b>TOTAL</b>		<b>84</b>	<b>322.665.516.679</b>	<b>131</b>	<b>320.835.096.704</b>	<b>-47</b>	<b>1.830.419.975</b>	

**Nota 1 Cuenta 246002 la diferencia corresponde a:**

Un (1) proceso ejecutivo identificado con ID- 549853, el cual en el reporte SIPROJ NMNC la parametrización no lo está reportando, situación de la que está al tanto la DDC y la SJD, cuyo reconocimiento de \$14.355.785, fue efectuado según memorando 2017IE188550, corresponde al proceso ejecutivo 110013336032-2015-00661-00 en contra de la SDA, el cual fue interpuesto por el Fondo Nacional de Regalías para reclamar el reintegro del mayor valor destinado a sufragar la interventoría técnica del proyecto FNR-12528 "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DISEÑO, CONTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE ENTRE NUBES DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C., por lo anterior, fue reconocido contablemente como un pasivo real, sin embargo en el reporte SIPROJ NMNC.

**Nota 2 cuenta 270101 la diferencia de corresponde a:**

En número de procesos es debido a un (1) proceso identificado con ID- 214012 con valoración cero en SIPROJ.



**Nota 3 cuenta 270103 la diferencia de corresponde a:**

En número de procesos es debido a dos (2) procesos identificados con ID- 355847 e ID-493766 y con valoración cero en SIPROJ. En valoración por un total de 1.653.599.794, así:

- Un (1) proceso judicial con ID - 30463 Contractual, por valor de \$185.479.774 instaurado por la Compañía Mundial de Seguros Ltda., que se encuentra registrado en contabilidad, pero no se encuentra activo en SIPROJ, porque al revisar la información del proceso en el aplicativo SIPROJ se verifica que mediante sentencia del 29/07/2015 se decretó nulidad del fallo a favor de la SDA en primera instancia, y estableció condena en abstracto, por lo que se mantiene registrado contablemente.
- Un (1) proceso judicial con ID-245609 Diana Magali Barroso correspondiente Acción Popular por valor de \$1.763.499, que se encuentra registrado en contabilidad y presenta inconsistencia en SIPROJ debido a que allí aparece en estado terminado y además por ser una acción popular quien actualiza la información es la SJD.
- Un (1) proceso judicial con ID- 335470 correspondiente Acción Popular por valor de \$477.176, que se encuentra registrado en contabilidad y presenta inconsistencia en SIPROJ debido a que allí aparece en estado terminado y además por ser una acción popular quien actualiza la información es la SJD.
- Un (1) proceso judicial con ID- 9825 Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por valor de \$1.465.879.345 fue terminado en SIPROJ quedando el reconocimiento contable en la provisión, sin bien se ordenó pagar no se dijo cuánto por lo cual corresponde a una condena en abstracto.

**Nota 4 cuenta 270190 La diferencia de nueve (9) procesos corresponde a:**

Procesos identificados con ID-214590, ID-365161, ID-454500, ID-533992, ID-550670, ID-553607, ID-553623, ID-556464, ID-562767. y con valoración cero en SIPROJ.

**Nota 5 cuenta 912004 La diferencia de once 11 procesos corresponde a:**

Un (1) proceso identificado con ID- 510872, el cual no tiene valoración en SIPROJ. Doce 12 procesos con identificados con ID-52113, ID-286509, ID-392206, ID-439599, ID-448547, ID-464590, ID-491392, ID-503413, ID-520785, ID-533416, ID-533853, ID-550712, los cuales tiene valoración cero.

La diferencia de \$162.221.171 corresponde: El proceso ID-510872 no tiene valoración en SIPROJ, pero presenta probabilidad final de 42,64%,

**Nota 6 cuenta 912090 La diferencia de 29 procesos corresponde a:**

- Treinta 30 procesos con valoración cero en SIPROJ.
- Un (1) proceso identificado con ID-279905, el cual aparece con estado FT, pero al analizar las observaciones del proceso, se evidencia que este proceso continúa vigente.

La diferencia de \$243.225 corresponde al proceso ID-279905 en estado FT por \$243.225 el cual aparece con estado FT, pero al analizar las observaciones del proceso, se evidencia que este proceso continúa vigente.

**Procesos Iniciados Activos Contingentes**

En esta cuenta se reconoce el valor de las pretensiones económicas de la Secretaría Distrital de Ambiente, al momento de iniciar demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales en contra de personas naturales o jurídicas, identificando a tales personas, la situación que generó tal proceso y el valor de la pretensión. El valor de las pretensiones y sus variaciones se registraron con base en la información trimestral del reporte contable obtenido del Sistema de Procesos Judiciales -SIPROJ- con corte al mes de diciembre de 2017. De acuerdo con el concepto jurídico, radicado 2013EE215687, emitido por la Oficina de Gestión Judicial de la Secretaria Distrital de Hacienda, ningún proceso judicial iniciado es objeto de valoración del contingente a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ. En este sentido, se mantuvo el registro contable de las pretensiones económicas, hasta que se tenga conocimiento de la decisión judicial que permita su depuración o el reconocimiento de posibles derechos u obligaciones para la entidad.

El saldo a 31 de diciembre de 2017 fue de \$5.878.274, el cual incluye once procesos civiles por un valor total de \$2.428.264, y doce procesos administrativos por \$3.450.009.

Dentro de las gestiones llevadas a cabo por la Subdirección Financiera, para adelantar las actualizaciones de la información reflejada en los Estados Financieros, se evidenció que el reporte SIPROJ está presentando inconsistencias en lo que respecta a la cuenta contable en la cual se debe

registrar la pretensión económica de la SDA, ante lo cual se elevó consulta vía correo electrónico a la Dirección Distrital de Contabilidad en el mes de enero y la solicitud se reiteró en el mes de febrero.

Finalmente, se solicitó a la Dirección Legal Ambiental según comunicación 2018IE62652, sobre los procesos registrados solicitando información actualizada del estado de los mismos, para determinar si deben seguir reportados en contabilidad tal como lo están ahora, o si por el contrario presentan novedades que afectan registro contable.

### **A10. Beneficios a Empleados**

De acuerdo con la guía de la DDC para guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del distrito capital la SDA contemplo los siguientes pasos:

- Estimo en forma anual el valor de lo que el empleado se va a ganar en el quinto año, con base en el incremento salarial estimado.
- Con base en el valor devengado por concepto de asignación básica durante el último año, determino el valor beneficio teniendo en cuenta el porcentaje de beneficio establecido por la normativa y el porcentaje de permanencia que la entidad haya evaluado a su interior.
- Determino la alícuota de cada año, tomando el valor del beneficio calculado anteriormente y dividiéndolo en los cinco años. Cada una de estas partes corresponderá a la Unidad de Crédito Proyectada.
- Estimo el costo del servicio presente para cada uno de los cinco años (es decir, traer cada unidad de crédito proyectada a valor presente, con la tasa TES).
- A partir de la segunda vigencia, calcular el interés (tasa TES) sobre el saldo de la obligación (cambio que se experimenta por el paso del tiempo).
- Calculo el pasivo total.
- Determino el costo por servicios pasados correspondiente al cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados y las ganancias y pérdidas actuariales, que corresponden a los cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales, cuando haya lugar a ellas.

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
251290	Otros beneficios a los empleados a largo plazo	0	208.023.503
314516	Beneficios a empleados	208.023.503	0
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>208.023.503</b>	<b>208.023.503</b>

### A12. Cuentas de orden de control - Contratos

Se canceló la subcuenta de orden de control 939011 - contratos pendientes de ejecución, en análisis del Concepto CGN 20152000003981; considerando que se reconocía el valor de los Registros Presupuestales emitidos, en la medida en que se ejecuten los recursos se cancelan. De acuerdo al análisis adelantado, este control administrativo se lleva desde el área de presupuesto, quien hace seguimiento a la ejecución de los recursos aprobados para la vigencia, las reservas y los pasivos exigibles, el ajuste se resume así:

CÓDIGO DE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
939011	Contratos pendientes de ejecución	76.281.110.700	
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra		76.281.110.700

### A13. Cuentas de orden de control – Bienes Recibidos de Terceros

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de convergencia y en la determinación de los saldos iniciales las cuentas de orden hacen parte de dichos análisis y que es necesario depurar, identificar por tercero estas partidas, la SDA realizó la verificación de los valores registrados en la partida 934619 y encontró que dichos saldos corresponden a registros que no poseen un soporte, debido a que en años anteriores la SDA realizó cargue de saldos iniciales al sistema contable que apoya la operación, en este orden de ideas la SDA no posee información para conocer si dentro de esta partida realmente existen los bienes recibidos de terceros reflejados en esta cuenta de orden, por este motivo el único comprobante que sustenta este registro es el SI-001 de diciembre de 2006. Por estas razones la SDA decidió dar de baja por convergencia así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
934619	Propiedades, planta y equipo	243.070.400	
991506	Bienes recibidos de terceros		243.070.400

## AJUSTES EN CUENTAS DEL PATRIMONIO DIFERENTES A LA CUENTA DE IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NMNC

Representa los ajustes señalados en el Instructivo 003 del año 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, y en concordancia de la Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, que generaron una disminución en el patrimonio de la SDA, como se detalla a continuación.

Descripción	Impacto
312002 - Ajuste donaciones en especie	↓ (12.209.200)
3115 - Ajuste Valorizaciones	↓ (42.084.143.500)
<b>Total ajustes en cuentas del Patrimonio</b>	<b>↓ (42.096.352.700)</b>

### A11. Eliminación Donaciones en Especie

Se eliminó el saldo de la Subcuenta 3120 - Donaciones en concordancia de lo establecido en la Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
312002	En especie	12.209.200	
314590	Otros impactos por transición		12.209.200

### A8. Eliminación valorizaciones

La subcuenta 1999 de valorizaciones se canceló con su contrapartida en la subcuenta de patrimonio respectiva 3115.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
199952	Terrenos		6.652.084.800,00
199966	Maquinaria y equipo		385.828.900,00
199967	Equipo médico y científico		2.162.464.600,00
199968	Muebles enseres y equipo de oficina		31.278.300,00
199969	Equipos de comunicación y computación		102.999.400,00
199970	Equipos de transporte, tracción y elevación		457.612.200,00
199971	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		481.000,00
199977	Otros activos		32.291.394.300,00
311552	Terrenos	6.652.084.800,00	
311566	Maquinaria y equipo	385.828.900,00	
311567	Equipo médico y científico	2.162.464.600,00	
311568	Muebles enseres y equipo de oficina	31.278.300,00	

311569	Equipos de comunicación y computación	102.999.400,00	
311570	Equipos de transporte, tracción y elevación	457.612.200,00	
311571	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	481.000,00	
311576	Otros activos	32.291.394.300,00	
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>42.084.143.500</b>	<b>42.084.143.500</b>

## AJUSTES CON IMPACTO EN LA CUENTA DE CAPITAL FISCAL POR ERRORES BAJO EL RCP

Corresponden al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a la respectiva subcuenta, derivados de errores evidenciados en aplicación del anterior marco regulatorio. Así mismo, incluye las reclasificaciones definidas en aplicación del RCP precedente, diferentes a las generadas en el proceso de convergencia.

### AE1. Recursos Entregados en Administración – Convenios

De acuerdo al reporte del área de gestión, se identificó, Corporación Investigativa del Medio Ambiente CIMA convenio 1344 del 2015, a diciembre 31 de 2017 existía un valor pendiente de formalizar por \$80.120.708, se identificó Acta de liquidación del 20 de noviembre del 2017 donde se evidenció la ejecución del 100% de los recursos. Así mismo, se evidenció el Acta Anulación Pasivo Exigible 15 de 2017, donde se valida no existen recursos pendientes de entrega por \$100.000.000.

Conforme a lo establecido en el concepto No. 20172000105301 del 16 de noviembre de 2017 de la CGN la Secretaría Distrital de Ambiente no realizó la evaluación del deterioro para los recursos entregados en administración, que dice:

*“De conformidad con las consideraciones expuestas se concluye: 1. Evaluación de indicios y cálculo de deterioro del valor de los recursos entregados en administración, avances y anticipos entregados a contratistas y proveedores y pagos anticipados efectuados a terceros para la adquisición de bienes y servicios. No son objeto de estimaciones de deterioro los recursos entregados en administración, los avances y anticipos entregados a contratistas y proveedores ni los pagos anticipados efectuados a terceros para la adquisición de bienes y servicios, por las siguientes razones: Los recursos entregados en administración, no representan derechos a favor de la entidad, de los cuales se espere a futuro, la entrada de un*

*flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, o equivalentes al efectivo u otro instrumento, considerando que su esencia y destinación representan salidas de efectivo que se materializarán en activos, costos, gastos o disminución de pasivos en la medida que sean utilizados...”*

## **AE2. Beneficios a empleados**

### **✓ Encargo fiduciario – FONCEP**

Al realizar el proceso de consolidación y conciliación de cesantías retroactivas FONCEP al cierre de vigencia 2017, no se consideraron los aportes efectuados durante el mes de diciembre, los cuales se reflejaron en los extractos remitidos en el mes de febrero de 2018, por lo anterior, se requirió ajustar el valor del encargo fiduciario en \$ 3.165.921.

### **✓ Reconocimiento por permanencia**

Corresponde al reconocimiento de la cuenta por pagar a funcionarios de planta con corte a diciembre de 2017 correspondiente al concepto de “Reconocimiento por permanencia” Acuerdo 276 de 2007, originado en un periodo de causación anterior a la vigencia 2017, dando cumplimiento a la aplicación de la Carta Circular No. 51 de 2016 del 22 de Diciembre de 2016 emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo a la información remitida por el área de nómina de la SDA fue requerido ajustar el valor inicialmente reconocido \$510.761.196, considerando que el reporte ajustado refleja un total de \$462.683.764 que representa las cuotas pendientes de pago durante el periodo comprendido entre el 2018 y 2022. Los ajustes anteriores se resumen, así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
142404	Encargo fiduciario - Fiducia de administración	3.165.921	
250590	Otros salarios y prestaciones sociales	48.077.432	
310503	Capital Fiscal Distrito		51.243.353

## **AE3. Patrimonio**

Para la determinación de los saldos iniciales, se tomó como punto de partida los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017, obedece a los ajustes establecidos en el Instructivo 003 del año 2017 emitido

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

por la Contaduría General de la Nación, y en concordancia de la Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, se deben presentar en la columna de errores bajo el RCP, sin embargo, no representan una variación en el patrimonio de la SDA.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
310503	Distrito	\$ 24.280.280.905,00	\$ 17.860.579.105,00
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	\$ 17.190.241.000,00	0
312525	Bienes	\$ 670.338.100,00	0
312804	Depreciación de propiedades, planta y equipo	0	\$ 1.552.431.300,00
312806	Amortización de bienes de uso público	0	\$ 207.279.500,00
312807	Amortización de otros activos	0	\$ 22.520.570.100,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>42.140.860.005</b>	<b>42.140.860.005</b>

## RECLASIFICACIONES POR CONVERGENCIA

Corresponden al traslado de un concepto anterior a una nueva codificación, sin diferencia de valor. Surgen por el cambio del Catálogo general de cuentas versión 2007.17, y sus modificaciones, al establecido mediante la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, y sus modificaciones.

### R1. Deudores Ingresos No Tributarios

Corresponde a la reclasificación de los deudores por concepto de ingresos no tributarios

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R1	140101	Tasas		\$ 5.708.937.700,00
R1	140102	Multas		\$ 7.461.850.100,00
R1	140103	Intereses		\$ 1.099.854.000,00
R1	140139	Licencias		\$ 74.503.900,00
R1	140190	Otros deudores por ingresos no tributarios		\$ 250.193.900,00
R1	131101	Tasas	\$ 5.708.937.700,00	
R1	131102	Multas	\$ 7.461.850.100,00	
R1	131103	Intereses	\$ 1.099.854.000,00	



INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

R1	131118	Licencias	\$ 74.503.900,00	
R1	131190	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	\$ 250.193.900,00	

## R2. Deudores recursos entregados en administración

Corresponde a los recursos entregados a entidades externas para el desarrollo de convenios, los cuales buscan alcanzar propósitos de tipo institucional. Adicionalmente se identificó un ajuste relacionado con este rubro y detallado en el Anexo AE1, la reclasificación se detalla así:

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R2	142402	En administración		\$ 75.843.357.492,00
R2	190801	En administración	\$ 75.843.357.492,00	

## R3. Depósitos Entregados en Garantía

El saldo de para servicios corresponde a valor entregado para la adquisición de predios, y los depósitos judiciales, representa títulos judiciales constituidos como depósito en el Banco Agrario de Colombia a nombre del Consejo Superior de la Judicatura.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R3	142501	Para servicios		\$ 62.640.300,00
R3	142503	Depósitos judiciales		\$ 2.456.700,00
R3	190901	Para servicios	\$ 62.640.300,00	
R3	190903	Depósitos judiciales	\$ 2.456.700,00	

## R4. Créditos a empleados

Corresponde al reconocimiento conforme los lineamientos impartidos por la Circular Externa 11 de 2018 del Contador General de Bogotá; por la cual, se determina el procedimiento para el registro contable de los créditos educativos para funcionarios. Representan cursos y formación no formal aprobados dentro del programa de incentivos y bienestar de la SDA, pagados por la Secretaría y su cancelación depende de la culminación exitosa de los estudio por parte del funcionario, sin embargo, en el caso en que no se cumpla el requerimiento, se generaría una cuenta por cobrar al servidor.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R4	147012	Créditos a empleados		\$ 5.063.800,00
R4	190515	Otros beneficios a los empleados	\$ 5.063.800,00	

### R5. Deudores pagos por cuenta de terceros

Los pagos por cuenta de terceros, corresponden a las incapacidades por cobrar a las EPS en las que se encuentran afiliados los funcionarios.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R5	138426	Pago por cuenta de terceros	\$ 36.846.000,00	
R5	147064	Pago por cuenta de terceros		\$ 36.846.000,00

### R6. Otros deudores

Incluye el reconocimiento de valores pendientes de cobro correspondiente a procesos contractuales y judiciales.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R6	138490	Otras cuentas por cobrar	\$ 1.158.470.000,00	
R6	147090	Otros deudores		\$ 1.158.470.000,00

### R7. Deudores Indemnizaciones

Corresponde al reconocimiento del resarcimiento según proceso penal y a un mayor valor pagado del seguro requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la SDA

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R7	138421	Indemnizaciones	\$ 254.000,00	
R7	147079	Indemnizaciones		\$ 254.000,00

### R8. Terrenos

Producto de los análisis realizados de los costos de las partidas de terrenos pendientes de legalizar de la SDA, se encontró que existían algunos valores que no deberían ser parte del costo de dicho terreno; por este motivo para los saldos iniciales y con el fin de reflejar el costo fiablemente de dicha partida se identificó que la realidad financiera es reclasificarlos a la denominación de anticipos para la adquisición de bienes, dicha reclasificación se realizó por efecto de la convergencia en virtud de la identificación de los rubros que hacen parte del costo de adquisición de los terrenos.

Lo anterior, de acuerdo a la información reportada respecto del proceso de adquisición y formalización de predios por parte de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección Legal, en respuesta al requerimiento de información según radicado 2018IE15389, y se resume así:

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R8	160504	Terrenos pendientes de legalizar		\$ 750.910.227,00
R8	190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	\$ 750.910.227,00	

### R9. Acreedores

La cuenta acreedores está compuesta saldos a favor de beneficiarios, aportes a fondos pensionales, aportes a seguridad social en salud y comisiones, respecto al saldo en los rubros de aportes de salud y pensión, se realizó la reclasificación conforme a la parte del empleado y el empleador, así:

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R9	242513	Saldos a favor de beneficiarios	\$ 31.928.700,00	
R9	242518	Aportes a fondos pensionales	\$ 1.049.200,00	
R9	242519	Aportes a seguridad social en salud	\$ 3.041.300,00	
R9	242551	Comisiones	\$ 205.900,00	
R9	249040	Saldos a favor de beneficiarios		\$ 31.928.700,00
R9	249053	Comisiones		\$ 205.900,00
R9	251122	Aportes a fondos pensionales - empleador		\$ 699.467,00
R9	251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador		\$ 2.068.084,00
R9	242401	Aportes a fondos pensionales		\$ 349.733,00
R9	242402	Aportes a seguridad social en salud		\$ 973.216,00

### R10. Recaudos a favor de terceros

Representa la retención practicada por concepto de contribución especial de obra pública.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R10	290590	Otros recaudos a favor de terceros	\$ 3.412.000,00	
R10	243690	Otras retenciones		\$ 3.412.000,00

### R11. Obligaciones Laborales

Se adelantaron mesas de trabajo conjuntas con el Recursos Humanos de la Dirección de Gestión Corporativa, logrando identificar los efectos en el tratamiento de los Beneficios a Empleados. Según

comunicación 2017IE260490 se requirió la información relacionada con nómina necesaria para el cierre contable.

✓ **Beneficios a Corto Plazo**

La SDA identifico, clasifico y determino los beneficios de acuerdo con sus características, midió las obligaciones identificadas que fueron reconocidas a 31 de diciembre de 2017. La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de la obligación afecto directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición.

✓ **Beneficios a largo Plazo**

Conforme con la Resolución 533 de 2015 de la CGN las cesantías retroactivas se clasifican como beneficios a largo plazo ya que se otorgan a los empleados con obligación mayor a 12 meses, de acuerdo con lo enunciado anteriormente fue necesario realizar la reclasificación de dichas cesantías. Estas cesantías son manejadas por el Fondo de Prestaciones Sociales y Pensiones – FONCEP, el cual fue creado para reconocer y pagar las cesantías y obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital: en este momento la Secretaria Distrital de Ambiente cuenta con 6 personas que conservan el régimen laboral con retroactividad y se encuentran afiliadas a FONCEP. Este pasivo por beneficios a largo plazo debe ser reconocido por la Secretaria de Ambiente mensualmente de acuerdo a la metodología interna definida para el cálculo, aplicando las normas vigentes al momento de la causación de la obligación. Así mismo, se reclasificó el valor con el que se cuenta en el encargo fiduciario, como se detalla a continuación.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R11	142404	Encargo fiduciario - Fiducia de administración		\$ 63.511.321,00
R11	190204	Encargos fiduciarios	\$ 63.511.321,00	
R11	250502	Cesantías	\$ 810.830.700,00	
R11	250503	Intereses sobre cesantías	\$ 81.526.800,00	
R11	250504	Vacaciones	\$ 640.077.300,00	
R11	250505	Prima de vacaciones	\$ 1.091.309.500,00	
R11	250512	Bonificaciones	\$ 91.082.500,00	

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

R11	250590	Otros salarios y prestaciones sociales	\$ 464.674.668,00	
R11	251102	Cesantías		\$ 700.368.898,00
R11	251103	Intereses sobre cesantías		\$ 81.526.800,00
R11	251104	Vacaciones		\$ 640.077.300,00
R11	251105	Prima de vacaciones		\$ 1.091.309.500,00
R11	251109	Bonificaciones		\$ 91.082.500,00
R11	251204	Cesantías retroactivas		\$ 110.461.802,00
R11	251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo		\$ 1.990.904,00
R11	251290	Otros beneficios a los empleados a largo plazo		\$ 462.683.764,00

Para el cierre de la vigencia 2017 el cálculo liquidado por el área de nómina, del pasivo real por concepto de Beneficios por permanencia para la Secretaría fue de \$ \$ 462.683.764 y \$ 1.990.895 está relacionado con los descansos compensatorios pendientes de pago al cierre de la vigencia.

### R12. Provisiones

Corresponde al reconocimiento de la erogación necesaria para determinar la provisión respecto a la valoración de procesos judiciales, los cálculos y ajustes asociados al reporte de procesos judiciales SIPROJ está en el Ajuste A7, la reclasificación se efectuó así:

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R12	270103	Administrativas		48.155.788.600
R12	271005	Litigios	48.155.788.600	

### R13. Activos Intangibles

Conforme al análisis efectuado de la información remitida de acuerdo a solicitud efectuada en proceso FOREST 3982054, se identificó que la SDA no cuenta con el código fuente de elementos reconocidos como software, y que realmente corresponde a licencias, se efectuó la siguiente reclasificación.

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R13	197007	Licencias	\$128.529.221	
R13	197008	Softwares		\$128.529.221

La validación aquí mencionada se efectuó con la finalidad de determinar el costo final de los activos intangibles y su clasificación, conforme al instructivo 002 de 2015.

## R14. Inventarios

Conforme a las mesas de trabajo adelantadas y el informe remitido por la Subdirección de Calidad Auditiva y Visual según comunicación, se identificó que los repuestos de la red de calidad del aire cumplen el criterio de reconocimiento como inventarios, así:

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R14	151409	Repuestos	\$559.081.473,00	
R14	191001	Materiales y suministros		\$559.081.473,00

## R15. Capital Fiscal

Obedece a la reclasificación establecida en el Instructivo 003 del año 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, y en concordancia de la Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, así:

REF No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
R15	310503	Distrito	\$133.243.423.445	
R15	310506	Capital Fiscal		\$133.243.423.445

## OTRAS CONSIDERACIONES

A continuación se detalla algunas situaciones particulares consideradas en el proceso de determinación de saldos iniciales en la SDA.

### ✓ Recursos Sistema General de Regalías

Se consultó a la DDC respecto al tratamiento contable conforme a lo determinado en la Resolución CGN 470 de 2016 y el Concepto CGN No. 20162000030411 del 07 de octubre del 2016, sobre los recursos asignados a la Secretaría según el Decreto Distrital número 174 de 2016, en donde se designó a la Secretaría como ejecutora del proyecto “Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá D.C”, financiado con recursos del SGR por un valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000), los cuales a 31 de diciembre de 2017 no se habían ejecutado. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Decreto 2190 de 2016 por el cual se decreta el Presupuesto del

Sistema General de Regalías para el bienio 2017 a 2018 y particularmente lo establecido en el Artículo 16.

Según comunicación electrónica del 23 de febrero de 2018, la DDC determinó que la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH como responsable de la administración y control de las finanzas de Bogotá D.C., reconocerá los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) asignados al ente territorial Bogotá D.C., por lo tanto, la Secretaria Distrital de Ambiente como organismo de la administración central no reconoce transferencia de recurso y tendrá la responsabilidad de realizar el reconocimiento contable de los hechos económicos en calidad de ente ejecutor, dentro de sus competencias asignadas en el sector Ambiente. Por lo anterior, no se efectuó ningún ajuste por efectos de convergencia.

#### ✓ **Deterioro de Activos no generadores de efectivo**

A través de mesas de trabajo internas adelantadas a lo largo del año 2017, así como, según comunicaciones internas 2017IE97366 y 2017IE224110, se requirió a las distintas dependencias de la SDA que tienen a su cargo la custodia y manejo de los distintos elementos, que conforman la propiedad planta y equipo y activos intangibles; la identificación de los **indicios de deterioro** para aquellos activos que superan los 35 SMMLV, con base en el listado de chequeo creado por la Subdirección Financiera, así como, el **valor de servicio recuperable**.

Sin embargo, al momento de determinación de saldos iniciales no se logró obtener la información requerida por lo tanto no fue posible estimar el deterioro de activos no generados de efectivo correspondiente a estos elementos. A partir, de la vigencia 2018 el listado de chequeo estará incluido en el proceso de toma física, y para determinar el valor de servicio recuperable, se validará la posibilidad de determinarlo a través de un avalúo técnico.

#### ✓ **Bienes de Uso Público**

A través de mesas de trabajo internas adelantadas a lo largo del año 2017, así como, según comunicación interna 2018IE35455 se reiteró los memorando 2017IE152410, 2017IE127516 y 2017IE7854; correspondiente a la solicitud de información requerida para la determinación de saldos iniciales de los Bienes de Uso Público a la Dirección de Gestión Ambiental, área responsable de la administración y mantenimientos de los Parques Ecológicos Distritales, así mismo, se requirió a la

Dirección de Gestión Corporativa como se evidencia en el radicado 2017IE152410, solicitando que el área tome alguna de las dos alternativas:

- Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro del valor.
- Al costo de reposición a nuevo depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada, si hubiere, se daría de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Adicional a lo anterior, se realizaron mesas de trabajo conjuntas con las áreas responsables de los bienes de uso público en donde se socializaron y explicaron los conceptos del nuevo marco técnico normativo de la Resolución 533 y sus modificatorios, las necesidades de la SDA frente a lograr determinar los saldos iniciales de acuerdo con el Instructivo 002 y se fijaron compromisos por parte de las áreas.

Sin embargo, al momento de determinación de saldos iniciales 01 de enero de 2018 y antes del reporte, no fue allegada la información requerida por las áreas responsables, por lo tanto, no fue posible calcular algún impacto por efectos de la transición al nuevo marco técnico. En concordancia con el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, este sería uno de los rubros susceptible de saneamiento contable en este 2018 y, se adelantarán nuevas gestiones con el fin de lograr la obtención de los valores fiables de los bienes de uso público de la SDA.

#### ✓ **Recursos entregados en administración – Convenios**

Durante el periodo de preparación obligatoria, se adelantaron distintos requerimientos tanto a las áreas misionales que ejercen la supervisión de los convenios suscritos con otras Entidades, como a la Subdirección Contractual; y que presentan saldos en los Estados Financieros de la SDA de recursos entregados pendientes de formalizar su ejecución, relacionado aproximadamente con 17 convenios, como se evidencia en comunicaciones internas 2017IE156875, 2017IE221602, 2017IE224630 y 2017IE228224.



✓ **Contratos de arrendamiento y comodato**

Durante la vigencia 2017, se adelantaron mesas de trabajo con la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Contractual, así mismo, a través de comunicaciones internas 2017IE88105, 2018IE02146 y 2018IE11686 se le requirió a las área mencionadas, el listado actualizado de contratos de comodato y arrendamiento de la SDA vigentes; adicionalmente, se desarrolló y socializó como anexo a la política de operación contable interna un modelo para la clasificación de arrendamientos (financiero u operativo).

A la fecha de determinación y reporte de saldos iniciales según Instructivo CGN 002 de 2015, no fue posible, concertar una base de datos con la información requerida para la clasificación y reconocimiento contable de este tipo de contratos. Para la vigencia 2018, se revisará la posibilidad de incluir como Anexo a los estudios previos el modelo de clasificación arrendamientos, así como, se remitirá por parte de la Subdirección Contractual a la Subdirección Financiera un listado con las especificaciones requeridas.

✓ **Cierre vigencia 2017**

El detalle de las cifras reflejadas en cada uno de los rubros, incluso los que no presentaron algún ajuste o reclasificación relacionado con el proceso de convergencia, se encuentran disponibles en los estados financieros presentados por la SDA a 31 de diciembre de 2017, en la página web <http://ambientebogota.gov.co/informes-financieros>.

✓ **Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - Saneamiento contable**

El 27 de febrero de 2018, se adelantó la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, contando con la mayoría de los miembros y convocada según comunicación interna 2018IE32051, así mismo, se tuvo la participación de la DDC como invitada externa de acuerdo al radicado 2018EE32061. En el cual, se puso a consideración de los miembros e invitados, los principales ajustes efectuados por efectos de la implementación del NMNTC y determinaciones aquí expuestas.

Durante la vigencia 2018, se continuarán llevando a cabo los procesos técnicos, jurídicos y administrativos tendientes al saneamiento o depuración contable, en virtud de lo establecido en el

INFORME TÉCNICO DETERMINACIÓN DE SALDOS INICIALES CGN 533 DE 2015 - SDA

artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, la Resolución No. 107 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Directiva 005 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Preparó:** *Jairo Iván Gómez Sierra – Profesional Subdirección Financiera SDA*  
*Jhon Anderson Cerquera - Profesional Parker Randall Colombia*

**Revisó:** *Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado Subdirección Financiera SDA*  
*Lina Marcela Bedoya - Profesional Parker Randall Colombia*

**Aprobó:** *Elsa Marina Ramírez Rubio - Subdirectora Financiera y Contadora SDA*

**Fecha de elaboración:** *05 de marzo de 2018*